



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 14 de diciembre de 2021- Número 5921

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

1173. Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de la Asamblea de fecha 2 de diciembre de 2021.

3732

CONSEJO DE GOBIERNO

1174. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 9 de diciembre de 2021.

3733

1175. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2021.

3735

PRESIDENCIA

1176. Decreto nº 1324 de fecha 7 de diciembre de 2021, relativo aprobación del reglamento regulador de los puestos adaptados para el cuerpo de agentes de movilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3737

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1177. Orden nº 3998 de fecha 10 de diciembre de 2021, relativa ampliación de plazo de presentación e ingreso de modelo 004 del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

3741

1178. Orden nº 4205 de fecha 10 de diciembre de 2021, relativa a rectificación de errores materiales detectados en la resolución nº 4129 de fecha 1 de diciembre de 2021.

3743

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1179. Resolución de fecha 3994 de fecha 10 de diciembre de 2021, relativa aprobación definitiva de la tasa por distribución y depuración de agua correspondiente al segundo trimestre de 2021.

3747

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

1180. Resolución definitiva relativa a la convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a la promoción, funcionamiento y actuaciones de las entidades de mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla. año 2021

3749

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

1173. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión RESOLUTIVA ORDINARIA celebrada el 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

-APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

-COMUNICACIONES OFICIALES

- Se pone en conocimiento informe de la Intervención de 19 de noviembre de 2021 por el que se remite relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.
- Se traslada moción del grupo Izquierda Unida del Ayuntamiento del municipio de Rioja, en la provincia de Almería, para la defensa de una urgente reforma de la financiación local.
- Se da cuenta del escrito del Presidente de la Ciudad de 25 de noviembre de 2021 por el que informa al Pleno que actualmente existe en la plantilla de personal de la Administración de la Ciudad 18 puestos reservados a personal eventual, de los cuales 2 se encuentran vacantes, por lo que se cumple la limitación exigida en la normativa aplicable que restringe su número a un máximo que no puede exceder del número de Concejales de la propia Corporación.

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

-DECLARACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE VPO, POR INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO -MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 7 de diciembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1174. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 09 de diciembre de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2021.”

-APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN -APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

-COMUNICACIONES OFICIALES

--El Consejo de Gobierno manifiesta su más sentido pésame a los funcionarios D. A. y D^a M. J. G. M. y familia por el triste fallecimiento de su padre.

--Decreto nº 1313 de fecha 02 de diciembre de 2021 relativo a la ratificación de la orden nº 1422 de fecha 02 de diciembre de 2021 del Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, relativa a medidas sanitarias preventivas como consecuencia de la evolución epidemiológica de la COVID-19.

--**ASUNTO:** Comunicación Auto nº 347/2021 de 24 de noviembre de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 192/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Melilla. Indemnización de daños y perjuicios por Responsabilidad Patrimonial de la Admón.

--**ASUNTO:** Comunicación Auto de 29 de noviembre de 2021, del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. **Procedimiento:** E.R. 62/20 **Juzgado:** de Menores nº 1 de Melilla. **Delito:** robo con violencia y leve de lesiones.

--**ASUNTO:** Comunicación Sentencia nº 208/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, en autos Expediente de Reforma 223/2021 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. **Procedimiento:** Expediente de Reforma 223/2021 **Juzgado:** de Menores nº 1 de Melilla. **Delito:** Homicidio en grado de tentativa.

--**ASUNTO:** Comunicación Sentencia nº 209/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, en autos Expediente de Reforma 158/2021 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla. **Procedimiento:** EXPEDIENTE DE REFORMA 158/2021 **Juzgado:** Menores núm. 1 de Melilla **Delito:** Robo con violencia

--**ASUNTO:** Comunicación Sentencia nº 65/2021 de 18 de noviembre de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 193/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Melilla. **Acto recurrido:** Presunta desestimación por silencio de la reclamación de pago de intereses de demora de una factura y sus intereses legales.

--**ASUNTO:** Comunicación Sentencia nº 2483/2021 de 4 de noviembre de 2021, en autos Recurso de Apelación 2655/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga

--**ASUNTO:** Comunicación Sentencia de 8 de noviembre de 2021. del TSJA **Procedimiento:** Recurso Contencioso-administrativo nº 530/19. **Juzgado:** Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Resolución: Expropiación de la finca registral nº 21687.

--Decreto nº 58/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo Dos de Melilla, en virtud de la **cual se declara caducada la instancia en este proceso por inactividad de la actora y archivo**, y recaída en PROCEDIMIENTO ORDINARIO 5/2019, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil EULEN S.A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública).

--Decreto nº 59/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo Dos de Melilla, en virtud de la **cual se declara caducada la instancia en este proceso por inactividad de la actora y archivo**, y recaída en PROCEDIMIENTO ORDINARIO 17/2018, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil EULEN S.A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad).

--Decreto nº 55/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo Dos de Melilla, en virtud de la **cual se declara caducada la instancia en este proceso por inactividad de la actora y archivo**, y recaída en PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2/2019, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil EULEN S.A., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte).

--Auto, de 29 de noviembre de 2021, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXpte. DE REFORMA Nº 206/21**, contra el/los menor/es **A.B.**, por un delito de robo con violencia, lesiones y tenencia ilícita de armas.

--Sentencia nº 404 de fecha 30 de noviembre de 2021, notificada el 02-12-2021, dictada por el Juzgado de lo **Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla**, recaída en **P.A. 420/20**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo por **D. F. J. B.O.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

--Decreto nº 54 de fecha 1 de diciembre de 2021, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2**, recaído en **P.O. 1/19**, instado por **EULEN SOCIOSANITARIO, S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla.

--Diligencia de Ordenación de fecha 2 de diciembre de 2021, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla**, mediante la cual se declara firmeza de Sentencia nº 303, de fecha 19 de julio de 2021, dictada por el mismo y recaída en **P.O. 9/20**, incoado en virtud de recurso contencioso administrativo interpuesto por **EULEN SEGURIDAD, S.A.**, que estima parcialmente el recurso interpuesto.

--Decreto nº 57 de fecha 1 de diciembre de 2021, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2**, recaído en **P.O. 4/19**, instado por **EULEN SEGURIDAD, S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla.

--Decreto nº 56 de fecha 1 de diciembre de 2021, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2**, recaído en **P.O. 3/19**, instado por **EULEN SEGURIDAD, S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla.

--Auto nº 432 de fecha 3 de diciembre de 2021, dictado por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga**, recaída en **AUTORIZACIONES/RATIFICACIONES MEDIDAS SANITARIAS 1017/2021**, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla.

--Sentencia Nº 71/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021 y notificada con fecha 07/12/2021, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil CLECE S.A. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Menor).

ACTUACIONES JUDICIALES

-PERSONACIÓN EN D.U./J.R. 79/2021 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MELILLA (D. R. R. E.)

-PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 241/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

-PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 300/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

-PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 269/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

-PERSONACIÓN EN E.R. 240/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.E.M.)

-PERSONACIÓN EN E.R. 243/20201 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.A.)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. A. D. R.

-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. F. S. A.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

-RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE ELABORACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2022.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE D. J. J. M. O. POR DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHÍCULO.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 10 de diciembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1175. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.”

- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

- COMUNICACIONES OFICIALES

-- El Consejo de Gobierno quiere transmitir su más sentido pésame al funcionario D. Javier Meliveo Gorgé y familia por el fallecimiento de su madre.

-- El Consejo de Gobierno quiere transmitir su más sentido pésame a la funcionaria D^a. M^a Isabel Lomeña Rosales y familia por el fallecimiento de su madre.

-- Autos de **ACCIÓN PÚBLICA Nº A14/2021**, a consecuencia de las irregularidades denunciadas por escrito de 25 de mayo de 2021, remitido por D. L. . L. R. En la denuncia se ponían de manifiesto ciertas **presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de servicios “Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla”**.

-- Sentencia nº 63 de fecha 12 de noviembre de 2021, notificada el 22-11-2021, dictada por el Juzgado de lo **Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla**, recaída en **P.A. 258/20**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo por **TALHER, S.A.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Sentencia nº 233 de 18 de noviembre de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXpte. DE REFORMA Nº 72/20**, contra el/los menor/es **D.M.I.** por un delito de robo con violencia y lesiones.

-- Diligencia de Ordenación de fecha 24 de noviembre de 2021, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla**, mediante la cual se declara firmeza de Sentencia nº 331, de fecha 13 de octubre de 2021, dictada por el mismo y recaída en **P.A. 365/20**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **BFF FINANCE IBERIA, S.A.**, que estima parcialmente el recurso interpuesto.

-- Sentencia nº 66 de fecha 19 de noviembre de 2021, notificada el 26-11-2021, dictada por el Juzgado de lo **Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla**, recaída en **P.A. 219/21**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo por **GETYR 2007, S.L.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Auto nº 342, de fecha 16 de noviembre de 2021, notificado el 26-11-21, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla**, recaído en **P.A. 358/2020**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **P.R. PROMOCIONES Y MARISCOS, SLU**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Auto nº 341, de fecha 18 de noviembre de 2021, notificado el 26-11-21, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla**, recaído en **P.A. 195/2021**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D^a. A. de la R. D.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Decreto nº 28, de 25 de noviembre de 2021, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Melilla**, recaído en **P.A. 112/21**, instado por **D. B. A.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- Decreto nº 33, de 26 de noviembre de 2021, dictado por el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Melilla**, recaído en **P.A. 144/21**, instado por **ICEFROST MELILLA, S.L.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.

-- D.O. de fecha 26 de noviembre de 2021, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Melilla**, recaída en **P.A. 192/21**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **CLECE S.A.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la cual se declara firme el Decreto nº 49, de fecha 27-10-2021, que tiene por desistido al recurrente.

--Diligencia de Ordenación de fecha 26 de noviembre de 2021, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla**, mediante la cual se declara firmeza de Sentencia nº 310, de fecha 29 de septiembre de 2021, dictada por el mismo y recaída en **P.A. 67/21**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. N. D. M.**, que desestima el recurso interpuesto.

-- Diligencia de Ordenación de fecha 26 de noviembre de 2021, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla**, mediante la cual se declara firmeza de Sentencia nº 311, de fecha 4 de octubre de 2021, dictada por el mismo y recaída en **P.O. 2/21**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **CLECE, S.A.**, que inadmite el recurso interpuesto.

ACTUACIONES JUDICIALES

PERSONACIÓN E.R. 267/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: O.B./W.K./A.E.)

ASUNTO PRESENTADO POR PRESIDENCIA

- REGLAMENTO REGULADOR DE PUESTOS ADAPTADOS DE LOS AGENTES DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2021

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- PROPUESTA DE PAGO ANTICIPADO DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA COMISIÓN ISLÁMICA, PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ENTERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO MUSULMAN DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE D^a. MÓNICA MARINA GARCÍA OROZCO, POR DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN SOCAVÓN EN CALZADA C/ ESTUDIANTES INTERSECCIÓN CON EXPLANADA DE CAMELLOS.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

- RESOLUCIÓN EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Y EL IES ENRIQUE NIETO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MEFP EN MELILLA
- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PSICÓLOGOS PARA EL AÑO 2021

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

- ELABORACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2022.
- CONVENIO CLUB DEPORTIVO MELISTAR TEMPORADA 2021/2022
- CONVENIO UNIÓN DEPORTIVA MELILLA TEMPORADA 2021/2022.
- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN ISLÁMICA DE MELILLA.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 7 de diciembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

1176. DECRETO Nº 1324 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS PUESTOS ADAPTADOS PARA EL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DECRETO NÚMERO 2021001324 DE FECHA 07/12/2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS PUESTOS ADAPTADOS PARA EL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de fecha 07/12/2021, registrado al número 2021001324, en el Libro Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

“A propuesta de la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana previa negociación en la Mesa Sectorial de Policía Local y tramitado el expediente en el que obran los Informes preceptivos, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS PUESTOS ADAPTADOS DEL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

De conformidad con lo establecido en el artíc. 85.3 del Reglamento de la Asamblea, las disposiciones meramente organizativas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno sin necesidad de ser sometidas a exposición pública.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente Nº 14088/2021 en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

La íntegra publicación del Reglamento Regulador de los Puestos Adaptados del Cuerpo de Agentes de Movilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla en el BOME. Y entrará en vigor el mismo día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la aprobación del Presente Reglamento, como disposición de carácter general, cabe la interposición de Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, según establece el artíc. 10.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se notifica para conocimiento general.

Melilla 9 de diciembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS PUESTOS ADAPTADOS PARA EL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Las funciones que por mandato constitucional la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 53.3 atribuye a los integrantes de los Agentes de Movilidad, son eminentemente operativas y en ocasiones arriesgadas y penosas, lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquellos, aptitudes que naturalmente se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

La segunda actividad se encuentra específicamente regulada en el Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Melilla, no así en el reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad, que si bien por normativa no tiene aplicación si podría tener un encaje legal la figura del PUESTO ADAPTADO, justificado especialmente por:

Que existen determinadas profesiones, concretamente las de los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de los Cuerpos de Extinción de Incendios y Salvamento, que exigen para su óptimo desempeño unas especiales condiciones y facultades físicas y psíquicas que ya por causa de la edad, ya por causas sobrevenidas, pueden verse reducidas afectando a dicho desempeño.

Por ello, en las dos últimas décadas se ha ido generalizando la inclusión en las normativas propias de esos cuerpos, tanto a nivel nacional como autonómico o local, la incorporación de una especial situación administrativa conocida como segunda actividad. Ello consiste en que por haber llegado a determinada edad o por haber sido declarada una incapacidad para la profesión habitual, se puede producir un cambio en la situación laboral que permite no obstante que dicha relación laboral o de servicio no se extinga sino que se modifique, de manera que se pase a prestar funciones propias o complementarias de la profesión, pero compatibles con su nueva situación psicofísica, generalmente de tipo auxiliar, de custodia, de apoyo burocrático.

Este Reglamento también tiene como objetivo la prevención de riesgos laborales y, por tanto, el respeto a la normativa aplicable en esta materia. La asignación de un puesto adaptado pretende hacer compatible los derechos de los Agentes de Movilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla con los intereses generales de la organización, mediante la reasignación de efectivos del personal afectado a otros destinos acordes a su categoría profesional, en el que pueda desempeñar sus funciones profesionales adecuadamente, incrementando con ello la eficacia de los servicios municipales. En consecuencia, se determinan mediante la presente los procedimientos de iniciación, valoración, dictamen y resolución por el órgano competente del pase al puesto adaptado.

DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1. Objeto.-**

El objeto del presente Reglamento es la regulación de la situación administrativa de puesto adaptado del personal funcionario perteneciente a la plantilla de Agentes de Movilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Art. 2. Finalidad.-

El Puesto Adaptado es una situación administrativa que permite garantizar que los servicios de Agentes de Movilidad se desarrollen solo por personal funcionario, que con una adecuada aptitud psicofísica se encuentren en situación de servicio activo.

Art. 3.- Causas del pase a Puesto Adaptado.

Las causas por las que se podrá pasar a puesto adaptado son las siguientes:

- a) El cumplimiento de la edad que se determina en 58 años cumplidos en adelante, a petición voluntaria.
- b) La insuficiencia de la aptitud física y/o psicofísica para el desempeño de la función.

Art. 4. -Destinos de Puesto Adaptado.

La Ciudad Autónoma de Melilla determinará anualmente los destinos de puestos adaptados que serán ocupados por el personal funcionario de Agentes de Movilidad, previendo para ello el número de integrantes que en ese año puedan pasar al mencionado destino .

Los destinos de puesto adaptado dentro del Cuerpo de Agentes de Movilidad o en cualquier otro área municipal dirigidos a agentes en esta situación, deberán figurar como tales en la relación de puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma.

Art. 5.- Servicio activo operativo y Puesto Adaptado.

El pase se producirá solo desde la situación administrativa de servicio activo operativo y se permanecerá en ella hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo operativo, salvo que el pase a puesto adaptado se haya producido como consecuencia de pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que la motivaron hayan desaparecido.

Excepcionalmente, se podrá retornar al servicio operativo desde esta situación por razón de edad, en los casos y con los requisitos que se determinen.

Art. 6. -Características y efectos del Puesto Adaptado.

1. El pase a la situación de puesto adaptado no supondrá disminución de las actuales retribuciones básicas y complementarias. El tiempo transcurrido por el funcionario en la situación de puesto adaptado será computable a efecto de perfeccionamiento de trienios.
2. El personal funcionario en situación de puesto adaptado estará sujeto a idénticos regímenes disciplinarios y de incompatibilidades que en el servicio activo operativo.
3. El personal funcionario en situación de puesto adaptado no podrá participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores ni a vacantes por movilidad.

Art. 7.- Funciones en situación de Puesto Adaptado de Agentes de Movilidad.

Las funciones que podrá desempeñar el personal funcionario de Agentes de Movilidad en esta situación serán, entre otras, las siguientes:

- a) Notificaciones de multas.
- b) Negociado de Sanciones en Turno de Mañana y Tarde.
- c) Archivo.
- d) En general, todas aquellas actividades de apoyo a su actividad relacionadas con la misma, de características similares a las expresadas en los epígrafes anteriores, siempre que estas no impliquen actuaciones operativas.

Art. 8.- Adscripción a los destinos de Puesto Adaptado.

- 1.- La adscripción de los distintos destinos de puesto adaptado en el Cuerpo de Agentes de Movilidad, se efectuará cada año teniendo en cuenta el cumplimiento de la edad y las aptitudes específicas y capacidades requeridas para cada uno de los puestos, a propuesta del Jefe de la Policía Local Y Resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2.- Si hubiese más interesados que puestos a asignar se seguirá el siguiente criterio: En primer lugar la mayor edad y en segundo lugar la antigüedad en el Cuerpo y en el caso de igualdad, el número de escalafón. Salvo en los puestos que requieran alguna especialización, y, en este caso, se deberá emitir por la Jefatura informe motivado justificando las razones.

Art. 9.- Reingreso al servicio activo operativo.

El reingreso, tanto de oficio como a instancia del interesado/a, a la situación de servicio activo operativo desde el puesto adaptado originada por razones de insuficiencia física o psíquica, se producirá cuando se demuestre fehacientemente la total recuperación del funcionario/a, previo dictamen favorable del Tribunal Médico competente, regulado en el artículo 18.

También podrán retornar voluntariamente al servicio activo operativo aquellos agentes que se encontrasen en puesto adaptado por razón de edad, siempre que cumplan los requisitos previstos.

Art. 10.- Razones excepcionales.

- 1.- El Presidente podrá requerir motivadamente a Agentes de Movilidad en situación de Puesto Adaptado, para el cumplimiento de funciones operativas, por el tiempo mínimo necesario cuando concurren razones excepcionales de seguridad ciudadana.
- 2.- La designación del personal funcionario para la realización de dichos servicios comenzará por quienes hayan pasado por razón de edad y en orden cronológicamente inverso al de su pase.

Procedimientos de pase a la situación de Puesto Adaptado:

Por cumplimiento de la edad determinada

Art. 11.- Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento por esta causa se iniciará previa petición del interesado/a.
2. La solicitud del interesado/a se presentará en el plazo de cuatro meses antes de llegar a la edad fijada en el artículo siguiente.

Art. 12. -Edad.

1. La edad a partir de la cual se podrá solicitar el pase a la situación de Puesto adaptado, será la siguiente: **Cincuenta y ocho años.**
2. Quien en el momento de cumplir la edad que determine su pase a la situación de puesto adaptado se hallase en una situación administrativa distinta a la de servicio activo operativo no podrá solicitarla hasta después de su retorno a aquel.

Art. 13.- Resolución.

El Presidente de la Ciudad Autónoma resolverá sobre la situación de puesto adaptado a propuesta del Director General competente en materia de Seguridad Ciudadana y lo comunicará al funcionario/a con la antelación suficiente, que, en ningún caso, será inferior al mes anterior al cumplimiento de la edad establecida en el artículo anterior.

Por insuficiencia de las aptitudes físicas y/o psíquicas para el desempeño de la función**Art. 14. Iniciación del procedimiento.**

El procedimiento se iniciará de oficio o a petición del interesado.

Art. 15. Características.

1. Pasarán a la situación de puesto adaptado el personal funcionario que tenga disminuida las aptitudes físicas y/o psíquicas necesarias para el desempeño de la función de Agente de Movilidad.

2. La causa de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico físico y/o psíquico que incapacite al funcionario/a para el normal desempeño de las funciones y siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de jubilación.

3. A los efectos de la apreciación de insuficiencia física o psíquica por el tribunal médico, se valorarán las circunstancias que ocasionen limitaciones funcionales en la persona afectada que le impidan o aminoren de forma manifiesta y objetiva su capacidad profesional.

4. La duración de estas disminuciones ha de preverse permanente, o bien que no sea posible que tales disminuciones desaparezcan dentro de los períodos previstos para la incapacidad temporal por la normativa vigente.

5. La elaboración del dictamen se hará teniendo en cuenta el cuadro de causas de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que se establezcan según criterio médico especializado y según las funciones específicas del agente de movilidad.

Art. 16. Proceso de evaluación.

La evaluación de la disminución será dictaminada de la siguiente forma: Será dictaminada por Facultativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cualquier momento del proceso los responsables del dictamen podrán solicitar asesoramiento no vinculante de especialistas o la realización de pruebas, exploraciones o reconocimientos que consideren necesarios para evaluar la aptitud psicofísica del funcionario.

Art. 17. Reconocimientos médicos periódicos.

1.- Los facultativos podrán disponer la práctica de reconocimientos periódicos para la reevaluación de las aptitudes psicofísicas cuando las causas que originaron la disminución así lo aconsejen. Esta circunstancia quedará reflejada en el dictamen, que fijará la fecha en la que se producirá el nuevo reconocimiento. En este caso, si se produjera el pase a la situación administrativa de puesto adaptado, en la resolución se determinará el carácter provisional de la misma, así como su revisión en función de los reconocimientos que se practiquen.

2. El interesado/a podrá solicitar la realización de nuevos reconocimientos anuales para su reingreso en el servicio activo, cuando considere que han desaparecido las causas que motivaron la disminución de aptitudes físicas o psíquicas.

Art. 18. Dictamen y resolución

1.- El dictamen médico emitido a la vista de toda la documentación será elevado al Director General competente en materia de Seguridad Ciudadana que la remitirá al Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla con propuesta de resolución de la situación de puesto adaptado. El dictamen deberá contener los siguientes aspectos:

- a) La existencia o no de disminución de aptitudes físicas y/o psíquicas.
- b) Si la citada disminución de aptitudes se prevé o no de carácter permanente.
- c) Si la insuficiencia en las aptitudes afecta o no a la función y actividades desempeñadas por el funcionario.
- d) La pertinencia o no del pase a la situación de puesto adaptado.

2. Se garantiza el secreto del dictamen médico sin que en el trámite administrativo se describa la enfermedad, utilizándose exclusivamente los términos apto o no apto para el servicio activo operativo.

Art. 19. Plazo de resolución

El plazo máximo de resolución del procedimiento para el pase a la situación de puesto adaptado por causa de disminución de las aptitudes psicofísicas será de tres meses, contados desde la fecha de su iniciación. La elaboración del dictamen se hará teniendo en cuenta el cuadro de causas de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que se establezcan según criterio médico especializado y según las funciones específicas del agente de movilidad.

Art. 20. De la uniformidad.

El personal que se encuentre en la situación administrativa de puesto adaptado utilizará la uniformidad reglamentaria. No obstante, el Superintendente Jefe de la Policía Local podrá dispensar en parte o totalmente de ello, en razón de las funciones que tenga atribuido dicho personal.

Art. 21. Formación y capacitación.

Para facilitar la integración en los puestos de trabajo de puesto adaptado, la Ciudad Autónoma propiciará en su caso, la realización de los cursos de formación necesarios.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el mismo día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1177. ORDEN Nº 3998 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO DE MODELO 004 DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 10/12/2021, registrada al número 2021003998, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLHL), dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU o Plusvalías), y, por tanto, su exigibilidad.

SEGUNDO. - El día 9 de noviembre de 2021 se publica en el BOE el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 26/2021, dispone que:

“Los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Hasta que entre en vigor la modificación a que se refiere el párrafo anterior, resultará de aplicación lo dispuesto en este real decreto-ley, tomándose, para la determinación de la base imponible del impuesto, los coeficientes máximos establecidos en la redacción del artículo 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dada por este real decreto-ley.”

TERCERO. - La Disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 26/2021 cambia la forma de determinación de la base imponible del IIVTNU desde el día 10 de noviembre de 2021; y, por tanto, se hace necesaria la adaptación de los programas informáticos para la presentación de autoliquidaciones del IIVTNU.

Pese a que se están aportando todos los medios disponibles para la adaptación de los programas de presentación de autoliquidaciones a la nueva normativa de cuantificación de la base imponible, es imposible determinar con certeza el momento en que va a volver a estar operativa con todas las garantías; por tanto, se hace necesaria una ampliación de los plazos de ingreso del IIVTNU (Plusvalías).

CUARTO. El día de 12 de noviembre de 2021, mediante Orden registrada al nº 3492 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, se amplió el plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso estuviera comprendido entre el día 10 de noviembre de 2021 y el día 13 de diciembre de 2021; hasta el día 24 de enero de 2022.

FUNDAMENTOS

PRIMERO. - Competencia.

Es competente para resolver el presente expediente la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, de conformidad con el Decreto nº 377, de fecha 13 de diciembre de 2019, (BOME extraordinario nº 42, de 13/12/19); y, de conformidad, con el Decreto de distribución de competencias aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el día 19/12/19 (BOME extraordinario nº 43, de fecha 19 de diciembre de 2019).

SEGUNDO. - El artº 13º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IIVTNU (Plusvalías), (BOME nº 5.127, de fecha 6 de mayo de 2014) regula los plazos de presentación del Impuesto; a saber:

“2. Dicha autoliquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter-vivos, el plazo será de treinta días hábiles.*
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”*

TERCERO. -El Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la ampliación de los plazos, dispone en apartado cuarto lo siguiente:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

Vista la imposibilidad técnica para la presentación de las autoliquidaciones del IIVTNU (Plusvalías), y, lo preceptuado en el artº 32º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- La ampliación del plazo de presentación e ingreso del modelo 004 del IIVTNU, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 10 de noviembre de 2021 y el día 3 de enero de 2022; hasta el día 21 de febrero de 2022.
- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 10 de diciembre de 2021,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1178. ORDEN Nº 4205 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN Nº 4129 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 10/12/2021, registrada al número 2021004205, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41661/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Resolución nº 4129 de fecha 01 de diciembre de 2021 (BOME nº 5920 de 10-12-2021), por la que se constituye la bolsa de trabajo de Administrativo, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“...

Orden	Apellidos y Nombre	1º Ejerc.	2º Ejerc.	3º Ejerc.	Calf. Final
1	LOPEZ JIMENEZ,JOSE MANUEL	8,750	9,021	6,142	23,913
2	GOMEZ LOPEZ,NURIA	5,563	5,422	5,742	16,727
3	DRIS ABDELKADER, MOHAMED	8,188	NO APTO		8,188
4	MENDEZ REYES,JUAN JOSE	8,125	NO APTO		8,125
5	MUÑOZ FERRON,MARINA	7,438	NO APTO		7,438
6	HAMED LIAZID, NADIA	7,438	NO APTO		7,438
7	RIVAS GALLEGO,ADRIAN	7,375	NO APTO		7,375
8	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA NP	7,375	NO APTO		7,375
9	ESCOZ GRACIA DE,ALEXANDRA	7,188	NO APTO		7,188
10	LOPEZ LUCENA,JOAQUIN	7,125	NO APTO		7,125
11	YÁÑEZ PEREZ,M. DEL MAR	7,125	NO APTO		7,125
12	EXTREMERA LOPEZ,ROSA	7,125	NO APTO		7,125
13	IBAÑEZ FLORES,JESUS IGNACIO	6,938	NO APTO		6,938
14	KANDUCHI MOHAMED,GUARDA	6,938	NO APTO		6,938
15	PALOMO SANTA,GEMA VICTORIA	6,938	N.P.		6,938
16	MORALES TOVAR,MARIA BELEN	6,875	NO APTO		6,875
17	SALVADOR ROMERO,JUAN JOSE	6,875	NO APTO		6,875
18	ANIADO MARTIN,ANA MARIA	6,625	NO APTO		6,625
19	AL-LAL LAHADIL, IHAN	6,563	NO APTO		6,563
20	MOHAMED AMAR,SORAYA	6,563	N.P.		6,563
21	MOHAMED MILUD,VANESSA	6,563	NO APTO		6,563
22	RUIZ SAN LORENZO,CARLOS	6,563	NO APTO		6,563
23	SANTANDER MOHAMED,ISMAEL	6,438	NO APTO		6,438
24	SANCHEZ GARCIA,JOSE JAVIER	6,313	N.P.		6,313
25	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA	6,250	NO APTO		6,250
26	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA	6,063	N.P.		6,063
27	LARES ROMERO,MARIA BELEN	6,000	NO APTO		6,000
28	CAÑADA ESPINOSA,PEDRO JAVIER	5,938	N.P.		5,938
29	DIOS VALVERDE,MARIA CARMEN	5,938	N.P.		5,938
30	MATEO CASALEIZ,MARTA	5,938	N.P.		5,938
31	MARTINEZ DUARTE,ALFREDO MIGUEL	5,938	N.P.		5,938
32	SANTOS ALI,JAVIER	5,938	N.P.		5,938
33	CABRERA GARCIA,GABRIEL JOSE	5,813	NO APTO		5,813
34	MENDEZ SANCHEZ,CARLOS	5,813	N.P.		5,813
35	MOHAMED MIMON,NAVAL	5,750	NO APTO		5,750
36	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA	5,688	N.P.		5,688
37	REAL ALONSO,JESUS	5,625	N.P.		5,625
38	SALIDO LASCANO,VANESA	5,625	N.P.		5,625
39	ALEMANY FERNANDEZ,PABLO	5,500	N.P.		5,500
40	MORENO SANCHEZ,PURIFICACION	5,500	N.P.		5,500
41	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA	5,438	NO APTO		5,438
42	CARBONELL LOPEZ,MARIA CARMEN	5,375	NO APTO		5,375

43	FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ,MARTA VICTORIA	5,313	NO APTO	5,313
44	LAABOUDI MORENO,SAMIR	5,313	N.P.	5,313
45	MARTIN GONZALEZ,ANDRES JESUS	5,313	NO APTO	5,313
46	TOME SUÑOL,MARIA DE LOS ANGELES	5,313	NO APTO	5,313
47	ABDELKADER HASAN, LAMIA	5,188	N.P.	5,188
48	HUERTA MARIN,MARIA DEL PILAR	5,188	N.P.	5,188
49	GONZALEZ CAÑETE,EMILIA	5,125	N.P.	5,125
50	MARTINEZ CENIZO,YOLANDA	5,125	N.P.	5,125
51	MOHAND BUHUT,HOSSAIN	5,125	N.P.	5,125
52	CALDERON SOUSA,CARLOS	5,063	N.P.	5,063
53	MORENO AMADOR,MARIA DEL CARMEN	5,063	N.P.	5,063
54	SERRANO LOPEZ,ROSA MARIA	5,063	N.P.	5,063
55	MARTINEZ MARTIN,MARTA	5,000	NO APTO	5,000
56	CARMONA SAAVEDRA,BORJA	NO APTO		
57	RODRIGUEZ GARCIA,MANUEL ANGEL	NO APTO		
58	BENITEZ MELUL,JOSE MARIA	NO APTO		
59	RUIZ VIÑALS,ANA	NO APTO		
60	ESPAÑA CARVAJAL,RAFAEL ANTONIO	NO APTO		
61	MARTÍN RUIZ, ALEJANDRA	NO APTO		
62	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR	NO APTO		
63	ARMENTAS MARQUEZ,JULIO JESUS	NO APTO		
64	FERNANDEZ OSORNO,VANESA	NO APTO		
65	ROMAN PEREZ,GEMA MARIA	NO APTO		
66	MOHAMED ABDEL LAH,KHALID	NO APTO		
67	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD	NO APTO		
68	TOSTON SANMARTI,RUBEN	NO APTO		
69	VEGA DE LA SALAZAR,ROSA MARIA	NO APTO		
70	SERRANO SANCHEZ,JAVIER	NO APTO		
71	ABDEL-LAH DRIS,SORAYA	NO APTO		
72	ESCALONA BAUTISTA,LAURA	NO APTO		
73	BARBOTE PADILLA,ROSARIO MARIA	NO APTO		
74	MULLOR NUÑEZ,ISABEL	NO APTO		
75	MOHAND MOHAMED,MOHAMED	NO APTO		
76	PUERTO CONTRERAS,JESUS	NO APTO		
77	FERNANDEZ NAVAS,MARINA	NO APTO		
78	BURRAHAY LAMDAGHRI,IKRAM	NO APTO		
79	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA	NO APTO		
80	MOHAMED MIMUN,SAID	NO APTO		
81	ABDELKADER LAARBI,FAISAL	NO APTO		
82	SANCHEZ MAS,VICTORIA	NO APTO		
83	TOMAS FERNANDEZ,JUAN JESUS	NO APTO		
84	ALBALADEJO LASCANO, ALICIA	NO APTO		
85	HADDU HAMED,DINA	NO APTO		
86	UBEDA CRESPO,YOLANDA	NO APTO		
87	FACENDA FERNANDEZ, RAMON	NO APTO		
88	MIRI CHOUAIB,HAYAT	NO APTO		
89	SANCHEZ HELLIN,ELENA	NO APTO		
90	ROBLES SOLDEVILA,JOSUE	NO APTO		
91	MUÑOZ SIMON,LAURA	NO APTO		
92	AZULAY CHOCRON,ANA	NO APTO		
93	VARGAS URDIALES,NOELIA MARIA	NO APTO		
94	GUARNICH ORTIZ,SILVIA MARIA	NO APTO		
95	ABAD VAZQUEZ,MARIA	NO APTO		
96	BARROSO MARTINEZ,ROCIO	NO APTO		
97	MULLOR NUÑEZ, M ^a . DOLORES	NO APTO		
98	MARTINEZ MENDEZ,ANA MARIA	NO APTO		
99	TOLEDO LOMEÑA,ANA	NO APTO		
100	AMALLAM EL MESSAOUDI,OUAHIBA	NO APTO		
101	MOHAMED MOHAND,SONIA	NO APTO		
102	BOUHOU MARROUA,FATIHA	NO APTO		
103	RAMIREZ MORENO,JOSE ROMAN	NO APTO		
104	MARTINEZ HOYOS DE,ELENA	NO APTO		
105	VELASCO MARQUEZ,ANA MARIA	NO APTO		
106	HELLIN GARCIA,MARIA JOSEFA	NO APTO		
107	BOUHOU MARROUA,ABDU-KARIM	NO APTO		
108	BRICEÑO NAVARRO,MARIA DOLORES	NO APTO		
109	HERNANDEZ-SANAHUJA ANGUERA,MARIA ANGELES	NO APTO		
110	RIERA GARCIA,MARGARITA ISABEL	NO APTO		
111	HAMED MOHAMED,FARAH	NO APTO		
112	MOHAMED AMAR,MOHAMED	NO APTO		
113	NOCEDAL SANTOS,PATRICIA	NO APTO		
114	LEVY COHEN,MASAL	NO APTO		
115	TAHAR ISMAEL,FARAH	NO APTO		
116	HASSAN MOHAMED,LAYLA	NO APTO		

117	MAS FERNANDEZ,M. CARMEN	NO APTO			
118	SANCHEZ MORALES,PEDRO JESUS	NO APTO			

...”

Debe decir:

“...”

Orden	Apellidos y Nombre	1º Ejerc.	2º Ejerc.	3º Ejerc.	Calf. Final
1	LOPEZ JIMENEZ,JOSE MANUEL	8,750	9,021	6,142	23,913
2	GOMEZ LOPEZ,NURIA	5,563	5,422	5,742	16,727
3	DRIS ABDELKADER, MOHAMED	8,188	NO APTO		8,188
4	MENDEZ REYES,JUAN JOSE	8,125	NO APTO		8,125
5	HAMED LIAZID, NADIA	7,438	NO APTO		7,438
6	MUÑOZ FERRON,MARINA	7,438	NO APTO		7,438
7	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA	7,375	NO APTO		7,375
8	RIVAS GALLEGU,ADRIAN	7,375	NO APTO		7,375
9	ESCOZ GRACIA DE,ALEXANDRA	7,188	NO APTO		7,188
10	YANEZ PEREZ,M. DEL MAR	7,125	NO APTO		7,125
11	EXTREMERA LOPEZ,ROSA	7,125	NO APTO		7,125
12	LOPEZ LUCENA,JOAQUIN	7,125	NO APTO		7,125
13	IBANEZ FLORES,JESUS IGNACIO	6,938	NO APTO		6,938
14	KANDUCHI MOHAMED,GUARDA	6,938	NO APTO		6,938
15	PALOMO SANTA,GEMA VICTORIA	6,938	N.P.		6,938
16	MORALES TOVAR,MARIA BELEN	6,875	NO APTO		6,875
17	SALVADOR ROMERO,JUAN JOSE	6,875	NO APTO		6,875
18	ANIADO MARTIN,ANA MARIA	6,625	NO APTO		6,625
19	AL-LAL LAHADIL, IHAN	6,563	NO APTO		6,563
20	MOHAMED AMAR,SORAYA	6,563	N.P.		6,563
21	MOHAMED MILUD,VANESSA	6,563	NO APTO		6,563
22	RUIZ SAN LORENZO,CARLOS	6,563	NO APTO		6,563
23	SANTANDER MOHAMED,ISMAEL	6,438	NO APTO		6,438
24	SANCHEZ GARCIA,JOSE JAVIER	6,313	N.P.		6,313
25	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA	6,250	NO APTO		6,250
26	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA	6,063	N.P.		6,063
27	LARES ROMERO,MARIA BELEN	6,000	NO APTO		6,000
28	CAÑADA ESPINOSA,PEDRO JAVIER	5,938	N.P.		5,938
29	DIOS VALVERDE,MARIA CARMEN	5,938	N.P.		5,938
30	MATEO CASALEIZ,MARTA	5,938	N.P.		5,938
31	MARTINEZ DUARTE,ALFREDO MIGUEL	5,938	N.P.		5,938
32	SANTOS ALI,JAVIER	5,938	N.P.		5,938
33	CABRERA GARCIA,GABRIEL JOSE	5,813	NO APTO		5,813
34	MENDEZ SANCHEZ,CARLOS	5,813	N.P.		5,813
35	MOHAMED MIMON,NAVAL	5,750	NO APTO		5,750
36	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA	5,688	N.P.		5,688
37	REAL ALONSO,JESUS	5,625	N.P.		5,625
38	SALIDO LASCANO,VANESA	5,625	N.P.		5,625
39	ALEMANY FERNANDEZ,PABLO	5,500	N.P.		5,500
40	MORENO SANCHEZ,PURIFICACION	5,500	N.P.		5,500
41	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA	5,438	NO APTO		5,438
42	CARBONELL LOPEZ,MARIA CARMEN	5,375	NO APTO		5,375
43	FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ,MARTA VICTORIA	5,313	NO APTO		5,313
44	LAABOUDI MORENO,SAMIR	5,313	N.P.		5,313
45	MARTIN GONZALEZ,ANDRES JESUS	5,313	NO APTO		5,313
46	TOME SUÑOL,MARIA DE LOS ANGELES	5,313	NO APTO		5,313
47	ABDELKADER HASAN, LAMIA	5,188	N.P.		5,188
48	HUERTA MARIN,MARIA DEL PILAR	5,188	N.P.		5,188
49	GONZALEZ CAÑETE,EMILIA	5,125	N.P.		5,125
50	MARTINEZ CENIZO,YOLANDA	5,125	N.P.		5,125
51	MOHAND BUHUT,HOSSAIN	5,125	N.P.		5,125
52	CALDERON SOUSA,CARLOS	5,063	N.P.		5,063
53	MORENO AMADOR,MARIA DEL CARMEN	5,063	N.P.		5,063
54	SERRANO LOPEZ,ROSA MARIA	5,063	N.P.		5,063
55	MARTINEZ MARTIN,MARTA	5,000	NO APTO		5,000

NOTA: Si se produce un empate, de conformidad con Acuerdo de la C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021 en el que se adoptó que “se resolverán mediante sorteo”, se procedió a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra “U”.

De esta Orden se dará traslado a la C.I.V.E. en su próxima convocatoria.

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Administrativo.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 10 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1179. RESOLUCIÓN DE FECHA 3994 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCION Y DEPURACION DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40922/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR DISTRIBUCION Y DEPURACION DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021, por importe de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO EUROS. (1.592.734,05 €).

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 20 de diciembre de 2021 y finalizará el 18 de marzo de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 1 de marzo de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 10 de diciembre de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

1180. RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021.

PRIMERO.- En aplicación del apartado 10 Y 11 de la Orden de CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021

(BOME Número 5906 de Melilla, publicado el 22 de octubre de 2021), y habiéndose reunido, con fecha 13 de diciembre del presente año, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula en los siguientes términos, la **Resolución Definitiva de Concesión de dicha Convocatoria** según acuerdo de dicho órgano.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se concede un plazo de diez días naturales desde el siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones y subsanaciones por los interesados.

TERCERO.- En vista de todo lo anterior y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2021003113 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número **5906 de Melilla, publicado el 22 de octubre de 2021**, el órgano colegiado y responsable del mismo, en Melilla, a 13 de diciembre de 2021, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de conformidad con el apartado 5 y 10 de dicha convocatoria emite la presente RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021, por la que conceder a las siguientes Entidades de Mayores solicitantes respecto a la propuesta de concesión de la Subvención por importe total de **33.576,18 €**, resultante de la aplicación del apartado 5, que expone literalmente lo siguiente:

Criterio	Ponderación
Número de socios	10 %
Superficie del local social	20 %
Previsión de gastos corrientes relacionados con el mantenimiento de la asociación	20 %
Proyectos Sociales	20 %
Actividades culturales / recreativas	10 %
Incorporación de Plan de medidas preventivo-sanitarias por Covid –19 (material fungible y material inventariable)	10 %
Herramientas Digitales / adquisición de ordenadores y material informático , en la siguiente condición: -Adscripción de dos años a la actividades subvencionada a disponer en sus instalaciones para uso y disfrute de sus socios/afiliados.	10 %

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente, a continuación, se procede a la publicación de la asignación de los importes concedidos a las entidades solicitantes para la sujeción de gastos y realización de proyectos

				IMPORTE DE LA CONCESIÓN
1	Hijos de Melilla G-29901899	Socios Metros local Actividades Mantenimiento Covid	205 200 m2 2.000 € 3.675 € 200 € Total importe solicitado: 5.875 €	5.875 €

2	Centro cultural y recreativo La Amistad G- 29902137	Socios Metros local Actividades Mantenimiento Proyectos sociales Covid Digitalización	330 195 m2 3.035 € 9.826,23 € 2.500 € 962,54 € 1.000 € Total importe solicitado: 17.323,77 €	17.323,77 €
3	Club Divina Providencia G-29902202	Socios Metros local Actividades Mantenimiento Proyectos sociales	230 177,50 m2 2.500 € 7.540 € 1.000 € Total importe solicitado : 11.040 €	10.377,41 €
Total : 33.576,18 €				

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Viceconsejera del Mayor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para generar conocimiento

Melilla 13 de diciembre de 2021,
El Viceconsejero del Mayor,
Fatima Mohamed Kaddur